

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Recursos Educativos (08)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.799.621
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.790.748
	02	Del Gobierno Central		1.790.748
	001	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública		1.790.738
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		120.097
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		120.087
09		APORTE FISCAL		60.888.756
	01	Libre		60.888.756
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		62.799.621
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.748.630
	02	Al Gobierno Central		15.452.958
	001	Servicios Locales de Educación	01	110
	004	Subsecretaría de Telecomunicaciones	02	15.452.848
	03	A Otras Entidades Públicas		41.295.672
	056	Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública	03	1.790.738
	091	Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolar CRA	04	4.617.534
	383	Textos para la Educación Escolar	05	32.984.074
	386	Innovación Educativa	06, 09	1.687.831
	610	Apoyo al Deporte y la Recreación	07	215.495
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.050.951
	02	Al Gobierno Central		110
	001	Servicios Locales de Educación	01	110
	03	A Otras Entidades Públicas		6.050.841
	026	Innovación Educativa	06	6.050.841
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Para la ejecución de estos recursos, la Subsecretaría de Educación dictará una o

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Recursos Educativos (08)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

más resoluciones, que indique los montos, destino y forma de ejecución de los recursos, el que deberá estar sujeto a lo estipulado por la glosa de la respectiva asignación que origina los recursos.

- 02 Durante el año 2023, en el marco del Proyecto Conectividad para la Educación, el Ministerio de Educación, previa suscripción de uno o más convenios al efecto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, podrá encomendarle a ésta la prórroga de los servicios de conectividad para establecimientos educacionales con los actuales proveedores adjudicados, y la contratación de nuevos servicios de conectividad a internet a través de una licitación de una duración no mayor a 10 años. La realización de estas iniciativas, implementadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, persiguen la mejora y ampliación del servicio de internet.

Trimestralmente la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Telecomunicaciones informarán a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado y la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre la ejecución de estos recursos.

- 03 Considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte, recreación y actividades musicales destinadas a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, o regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Ddecreto Supremo N°336, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye hasta \$522.112 miles para la implementación del programa Elige Vivir Sano, destinado a los establecimientos definidos en el párrafo anterior.

Adicionalmente, con cargo a esta asignación podrán destinarse recursos para la elaboración de programas de educación nutricional asociados a la práctica del deporte y actividades recreativas, tanto en educación parvularia, básica y media a nivel nacional.

- 04 Para la adquisición, recopilación y puesta a disposición de recursos educativos físicos y digitales de apoyo a la implementación curricular, destinados a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D.L. N°3.166, de 1980. Asimismo, considera hasta \$1.022.515 miles destinados a la contratación de servicios de asesoría, servicio de plataforma de gestión y recursos, difusión, seminarios, jornadas, pasajes, capacitación y estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa.

Considera contrataciones de convenios por servicios con personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras, en este último caso con visación previa de la Dirección de Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, para la evaluación de recursos educativos, incluye:

- | | |
|------------------|--------|
| - N° de personas | 2 |
| - Miles de \$ | 37.215 |

Con cargo a este ítem se podrá comprometer la suma de hasta \$1.847.014 miles,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Recursos Educativos (08)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

por sobre el gasto autorizado en esta asignación, con el objeto de llamar a licitación durante el año 2023, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de material educativo, que será puesto a disposición a partir del año 2024.

Los criterios de priorización para la entrega de los recursos educativos de este programa, son los establecidos en la Resolución Exenta N°775, de 2022, de la Subsecretaría de Educación. Las modificaciones posteriores a esta resolución exenta deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

05 Recursos para la adquisición de textos impresos y/o digitales que se transferirán de manera gratuita en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D.L. N°3.166, de 1980. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se podrá distribuir hasta 10.000 ejemplares de textos a dependencias del Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación.

Incluye todos los gastos que demande su elaboración, diseño, compra, distribución, apoyo y servicios asociados a la asignación, incluida la compra de pasajes y estudios para las actividades incluidas en esta asignación.

Considera contrataciones de convenios por servicios con personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras, en este último caso con visación previa de la Dirección de Presupuestos.

Incluye:

- a) Contratación de honorarios para apoyar el desarrollo y evaluación de textos
 - N° de Personas 5
 - Miles de \$ 122.500
- b) Contratación de honorarios para apoyar el proceso de textos
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 53.667
- c) Textos Escolares para alumnos con necesidades educativas especiales
 - Miles de \$ 643.967

Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$19.790.444 miles por sobre el gasto autorizado a esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2023, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de textos que serán puestos a disposición para el año escolar 2024.

El Ministerio garantizará que la entrega de los textos se producirá a más tardar el 30 de abril de 2023.

Antes del mes de diciembre se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación, especificando los criterios de elección, además del nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.

Asimismo, antes del mes de septiembre se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los programas que fueron financiados con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Recursos Educativos (08)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Finalmente, antes del mes de diciembre, se informará sobre el sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido.

La Subsecretaría de Educación informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado sobre el contenido de los textos impresos y/o digitales destinados a la Educación Escolar, especificando el autor, la fecha de edición, y el desglose de los diversos capítulos y materias tratadas en dichos textos.

06 Programa destinado al financiamiento y promoción para el desarrollo de herramientas y prácticas que favorezcan innovación educativa en los establecimientos regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D.L. N°3.166 de 1980, establecimientos de Educación Parvularia, y las comunidades educativas.

Este programa se ejecutará conforme a lo establecido en los Decretos N°209, de 1995; N°216, de 1996; N°101, de 2006; N°12, de 2006 y N°45 de 2012, todos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Incluye todo tipo de recursos y gastos, incluidas adquisiciones y/o arriendos de equipamiento tecnológico, recursos digitales, licencias, software, servicios de infraestructura e infraestructura en la nube; contrataciones de servicios, formación (capacitaciones, talleres, cursos, similares y los gastos necesarios para su realización) y de conexión a internet (incluyendo la distribución de la conectividad al interior de los establecimientos); consultorías, estudios, evaluaciones, asesorías y sistemas de información; servicios de diseño, edición, producción, impresión, reproducción, publicación, difusión y distribución de material educativo impreso o digital para el sistema educativo, así como aquellos que demande ejecución de la asignación.

El financiamiento de los proyectos podrá ser directo o a través de concursos, en los montos y/o bienes que se establezcan en los convenios respectivos con los ejecutores de los proyectos, sean estas personas naturales y/o jurídicas.

Considera \$88.571 miles para la entrega de premios a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y sostenedores de los establecimientos educacionales con los mejores resultados en los proyectos o concursos de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas.

Incluye recursos a transferir a otros servicios públicos y/o personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.

Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$2.925.389 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación durante el año 2023. Estos recursos serán ejecutados el año 2024, sujeto a los recursos disponibles de dicho año.

Los bienes inventariables que se transfieran a los establecimientos o instituciones educacionales, de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios, pasarán al patrimonio de sus sostenedores. Dicha transferencia estará sujeta a la condición de destinar los bienes a la atención del respectivo servicio educacional. En caso de no cumplirse con esta condición o disolverse la persona jurídica receptora de los bienes de que se trate, tales bienes pasarán a patrimonio Fiscal, a través del Ministerio de Educación, quién podrá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Recursos Educativos (08)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

transferirlos a otro establecimiento educacional.

07 Recursos para todos los gastos que requiera la ejecución de actividades de deporte, recreación, y actividades musicales destinadas a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, y por el D.L. N°3.166, de 1980, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

08 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a cada una de las transferencias, precisando el gasto en personal, cuando corresponda.

Asimismo, señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y la comuna en que se encuentran.

09 Con cargo a estos recursos, se podrá financiar material especializado y equipo multidisciplinario para el desarrollo de estrategias de aprendizaje de personas con Trastorno del Espectro Autista.